

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 579-2015

20 NOV. 2015

Doctor
Fabián Usinia Sánchez
Procurador Síndico Municipal
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 10 de noviembre de 2015, visto el contenido del informe 020-SC-CF-2015 de la Comisión de Fiscalización 020-SC-CF-2015, (FW 56729), que hace relación al oficio AJ-15-2264, del 23 de septiembre de 2015, de Asesoría Jurídica, referente al comodato entregado a la Fundación “Las Sagradas Llagas de los Corazones Inmaculados de Jesús y María”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, mediante Resolución de Concejo 308-2014, de fecha 18 de noviembre de 2014 Resuelve: Extinguir la Resolución de Concejo 204 de fecha 22 de abril de 2014 con la que autoriza la entrega del predio de 672 m² en comodato a favor de la Fundación “Las Sagradas Llagas de los Corazones Inmaculados de Jesús y María”, ubicado en las calles Benjamín Aguilera y José Rudecindo Ingaveles, barrio Solís de la parroquia Celiano Monge a un plazo de 50 años; y, Autorizar la entrega en comodato a favor de la Fundación “Las Sagradas Llagas de los Corazones Inmaculados de Jesús y María”, tomando en consideración que ya existen los informes técnicos previos y que además el área de dicho terreno es de 639.96 m², ubicado en la calle Carlos Toro Lema y Pasaje A de la parroquia Celiano Monge, para un plazo de 50 años, cumpliendo así lo establecido en la “Ordenanza sustitutiva para la concesión de comodatos sobre bienes inmuebles municipales.”
- Que, mediante escritura de comodato, celebrada el 8 de diciembre del año 2014, ante el doctor Ángel Augusto Palacios Cabrera, Notario Octavo del cantón Ambato e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de diciembre del 2014, bajo la partida N° 7414, se le entregó en comodato a la Fundación “Las Sagradas Llagas de los Corazones Inmaculados de Jesús y María”, bien inmueble de la superficie de 639,96 m² en la calle Carlos Toro Lema y Pasaje A. por un plazo de

M. Usinia S.

20 NOV. 2015

- 50 años, aclarando que lo realiza la entrega con el fin de que se utilice el espacio para instalar un comedor popular gratuito;
- Que, mediante solicitud FW 18615 del 13 de abril de 2015, la señora Soraya Noboa, Presidenta de la Fundación “Las Sagradas Llagas de los Corazones Inmaculados de Jesús y María” solicitan se disponga a quien corresponda para que se incluyan en la Resolución los otros fines de la fundación, con sus respectivos servicios que son: comedor, cocina, talleres, auditorium de capacitación general, aulas y dormitorios para hospedaje, con sus respectivas baterías sanitarias, las mismas que serán construidas por etapas mediante mingas y autogestión.
 - Que, mediante oficio DP-15-0805, del 6 de mayo de 2015, suscrito por el arquitecto Manuel Guzmán Aguilar, Director de Planificación, a ese entonces, detalla: “En cuanto al uso del suelo se informa que las actividades propuestas; comedor popular gratuito, talleres, auditorio, dormitorio de misioneros, capilla son compatibles con el uso del suelo del sector y que para su aprobación, deberá cumplir con el resto de parámetros técnicos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato;
 - Que, mediante oficio N° DDSES-MG-045-15, de fecha 11 de junio de 2015, suscrito por la economista Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria y por el licenciado Milton Galarza, Servidor Municipal, donde concluyen que es posible la construcción de lo solicitado, ya que consta en el proyecto social presentado por la Fundación;
 - Que, mediante oficio AJ-15-1363, de fecha 16 de julio de 2015, se solicitó a la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria se informe si la propuesta presentada es factible y en base al proyecto aprobado para alcanzar sus fines, y no para poder autorizar una construcción;
 - Que, mediante oficio AJ-15-1904 de fecha 19 de agosto de 2015, se solicitó a la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria que se informe si es procedente la ampliación al comodato ya entregado, debido a que ha variado la situación con la cual fue conferido, más no informar de la factibilidad de la construcción que se pretende realizar, en el bien inmueble perteneciente a la Municipalidad;
 - Que, el oficio DSES-643-15, del 7 de septiembre de 2015, suscrito por la economista Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria y Milton Galarza, Servidor Municipal, indican que “Revisado el expediente y de acuerdo al proyecto Social presentado por la Fundación, respecto a los objetivos específicos señala: En el literal 2: Crear talleres de formación...- En el literal 4: Dictar cursos prácticos, como belleza,... Por lo tanto concluimos que si es factible la ampliación del objeto del Comodato, ya que consta en el proyecto social presentado por la Fundación en mención.”; y,
 - Que, mediante oficio AJ-15-2264 del 23 de septiembre de 2015, Asesoría Jurídica, concluye que se debe proceder a **AMPLIAR EL OBJETO DEL COMODATO** otorgado a favor de la Fundación “Las Sagradas Llagas de los

20 NOV. 2015

Corazones Inmaculados de Jesús y María”, como se ha indicado mediante oficio DSES-643-15 de 7 de septiembre de 2015.

RESUELVE

Dar por conocido el informe 020-SC-CF-2015, de la Comisión de Fiscalización; y, autorizar la ampliación del objeto del comodato entregado a la Fundación “Las Sagradas Llagas de los Corazones Inmaculados de Jesús y María”.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original
c.c: Com. Fiscalización
MV/Sonia Cepeda
2015-11-16

Sec. Ejec. Alcaldía

Desarrollo Social

Planificación

Catastros

Archivo

RC